

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

de los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costa	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Obligatoriedad del servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio	Tiempo de cobro de depósitos de atención	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por Web)	Número de ciudades/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudades/ciudadanos que accedieron al servicio en acumulado	Porcentaje de satisfacción del uso del servicio
1	Salud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que respalda los ciudadanos sobre todo lo relacionado a la información pública que emite, publica y genera el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Dirigir el solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. Enviar que la solicitud o formulario contenga los datos de identificación del requeriente, como: Cédula de Identidad y Pasaporte, Nombre Completo, Dirección, Teléfono, correo electrónico. 3. Tener pendiente de que la respuesta de información se entregue antes de los 15 días hábiles de recibida la solicitud (10 días si fue con prepagado justificado). 4. Retirar la documentación con la respuesta a la solicitud que el medio que haya escogido (previsto en línea o en una oficina).	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Llevar la información de la solicitud de acceso a internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento de la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega al sistema automatizado de la institución. 2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. 3. Se envía a la misma autoridad para la firma de la respuesta o se quita del sistema digitalmente. 4. Se entrega la información con la respuesta al solicitante.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	10 días - 1 día de prepagado	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas: nacional	Oficina Técnica de Carthi, ubicada en las calles Guá. Rafael Aranda y Aguasfuerz. Telf: (002)282491 ext. 3012	Página web y oficinas a nivel nacional	No	Formulario solicitud acceso información pública	NO AFUJCA - un virtual que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no mantiene este servicio ONLINE.	0	0	100
2	Bono para adquisición de vivienda (Bono inmobiliario)	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y acompañar la construcción de una vivienda propia a través de un Proyecto Inmobiliario de Vivienda Social sustentado por el MDSU.	1. Entrar al Sistema de Inmuebles para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SI(MDVI). 2. Cota la fecha de cuando registrar el sistema e ingresar al Bono al área de Bono. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos, el agente deberá contar con los siguientes documentos digitalizados en formato PDF: Certificado Municipal de Análisis y Cuentas actualizado del centro donde se construye. Certificado de ingreso mensualmente del inmueble familiar. 4. Se debe seleccionar el Proyecto Inmobiliario de Vivienda (colocado por el MDSU) en donde la vivienda ubicada en vivienda. 5. Se debe seleccionar con el Promotor Inmobiliario del Proyecto de Vivienda Social. 6. Se debe seleccionar los documentos que se detallan a continuación al momento de ingresar: Para reservar vivienda y habilitar la publicación del candidato). 7. Se debe seleccionar la promesa de compra venta o acto de promesa de vivienda. 8. Certificado bancario de cuenta hipotecada con el agente inmobiliario y certificado de promotor. 9. Una vez que el promotor realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SI(MDVI), para continuar con la fase de Postulación. 10. Completar la información requerida en el formulario de postulación. 11. Subir los documentos validados en el sistema, de ser el caso. 12. El MDSU procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Llenar el formulario de crédito o el agente adicional debidamente justificado. 2. No ser propietario de otros bienes inmuebles distribuidos a vivienda en territorio nacional. 3. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los US \$50. 4. Tener conformado un núcleo familiar, y ser una persona mayor de 18 años. 5. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Tránsito).	1. Registro del postulado a través de la página web del MDSU. 2. Ejecutar el proyecto de vivienda calificado por el MDSU. 3. Contar con representante legal para los mayores de 18 años y menor de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, y si se trata de una persona emancipada. 4. Contar con un agente inmobiliario requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el centro donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con la precalificación de crédito o el agente adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles distribuidos a vivienda en territorio nacional. 8. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los US \$50. 9. Tener conformado un núcleo familiar, y ser una persona mayor de 18 años. 10. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Tránsito).	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas: nacional	Oficina Técnica de Carthi, ubicada en las calles Guá. Rafael Aranda y Aguasfuerz. Telf: (002)282491 ext. 3023	Página web y oficinas a nivel nacional; telefonía, atención personalizada.	SI	Link para ir a la página de vivienda de vivienda de vivienda de vivienda	Diagrama y requisitos	1	2	83.33%
3	Bono para construcción de vivienda nueva en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y acompañar la construcción de una vivienda nueva en terreno propio del aspirante.	1. Entrar al Sistema de Inmuebles para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SI(MDVI). 2. Cota la fecha de cuando registrar el sistema e ingresar al Bono al área de Bono. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asociación Técnica y Social que brinda el MDSU, una vez que este notifica al aspirante que el registro ha sido procesado en base a la información presentada. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asociación Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SI(MDVI), para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos validados en el sistema, de ser el caso. 8. Impresor e firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MDSU procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Llenar el formulario de crédito o el agente adicional debidamente justificado. 2. No ser propietario de otros bienes inmuebles distribuidos a vivienda en territorio nacional. 3. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los US \$50. 4. Tener conformado un núcleo familiar, y ser una persona mayor de 18 años. 5. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Tránsito).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe primero ingresar al Registro en el Sistema. 2. El MDSU en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o regional, el MDSU genera perfiles de Proyecto, y los cuales se realiza un análisis de viabilidad del proyecto. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asesoría Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunas zonas) y la conformación del equipo de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas: nacional	Oficina Técnica de Carthi, ubicada en las calles Guá. Rafael Aranda y Aguasfuerz. Telf: (002)282491 ext. 3024	Página web y oficinas a nivel nacional; telefonía, atención personalizada.	No	Link para ir a la página de vivienda de vivienda de vivienda de vivienda	Diagrama y requisitos	21	70	83.33%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y acompañar la construcción de una vivienda existente, que haya sido calificada por el MDSU como mejorable.	1. Entrar al Sistema de Inmuebles para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SI(MDVI). 2. Cota la fecha de cuando registrar el sistema e ingresar al Bono al área de Bono. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asociación Técnica y Social que brinda el MDSU, una vez que este notifica al aspirante que el registro ha sido procesado en base a la información presentada. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asociación Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SI(MDVI), para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos validados en el sistema, de ser el caso. 8. Impresor e firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MDSU procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Llenar el formulario de crédito o el agente adicional debidamente justificado. 2. No ser propietario de otros bienes inmuebles distribuidos a vivienda en territorio nacional. 3. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los US \$50. 4. Tener conformado un núcleo familiar, y ser una persona mayor de 18 años. 5. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Tránsito).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe primero ingresar al Registro en el Sistema. 2. El MDSU en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o regional, el MDSU genera perfiles de Proyecto, y los cuales se realiza un análisis de viabilidad del proyecto. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asesoría Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunas zonas) y la conformación del equipo de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas: nacional	Oficina Técnica de Carthi, ubicada en las calles Guá. Rafael Aranda y Aguasfuerz. Telf: (002)282491 ext. 3025	Página web y oficinas a nivel nacional; telefonía, atención personalizada.	No	Link para ir a la página de vivienda de vivienda de vivienda de vivienda	Diagrama y requisitos	1	7	83.33%
5	Bono de Reducción	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y acompañar la construcción de una vivienda existente, que haya sido calificada por el MDSU como mejorable.	1. Entrar al Sistema de Inmuebles para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SI(MDVI). 2. Cota la fecha de cuando registrar el sistema e ingresar al Bono al área de Bono. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asociación Técnica y Social que brinda el MDSU, una vez que este notifica al aspirante que el registro ha sido procesado en base a la información presentada. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asociación Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SI(MDVI), para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos validados en el sistema, de ser el caso. 8. Impresor e firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MDSU procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Llenar el formulario de crédito o el agente adicional debidamente justificado. 2. No ser propietario de otros bienes inmuebles distribuidos a vivienda en territorio nacional. 3. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los US \$50. 4. Tener conformado un núcleo familiar, y ser una persona mayor de 18 años. 5. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Tránsito).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe primero ingresar al Registro en el Sistema. 2. El MDSU en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o regional, el MDSU genera perfiles de Proyecto, y los cuales se realiza un análisis de viabilidad del proyecto. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asesoría Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunas zonas) y la conformación del equipo de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas: nacional	Oficina Técnica de Carthi, ubicada en las calles Guá. Rafael Aranda y Aguasfuerz. Telf: (002)282491 ext. 3026	Página web y oficinas a nivel nacional; telefonía, atención personalizada.	No	Link para ir a la página de vivienda de vivienda de vivienda de vivienda	Diagrama y requisitos	0	0	83.33%
6	Bono de Emergencia	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar y acompañar el mejoramiento de una vivienda existente, que haya sido calificada por el MDSU como mejorable.	1. Entrar al Sistema de Inmuebles para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SI(MDVI). 2. Cota la fecha de cuando registrar el sistema e ingresar al Bono al área de Bono. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asociación Técnica y Social que brinda el MDSU, una vez que este notifica al aspirante que el registro ha sido procesado en base a la información presentada. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asociación Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SI(MDVI), para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos validados en el sistema, de ser el caso. 8. Impresor e firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MDSU procesa y califica la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Llenar el formulario de crédito o el agente adicional debidamente justificado. 2. No ser propietario de otros bienes inmuebles distribuidos a vivienda en territorio nacional. 3. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los US \$50. 4. Tener conformado un núcleo familiar, y ser una persona mayor de 18 años. 5. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Tránsito).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe primero ingresar al Registro en el Sistema. 2. El MDSU en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o regional, el MDSU genera perfiles de Proyecto, y los cuales se realiza un análisis de viabilidad del proyecto. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asesoría Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunas zonas) y la conformación del equipo de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas: nacional	Oficina Técnica de Carthi, ubicada en las calles Guá. Rafael Aranda y Aguasfuerz. Telf: (002)282491 ext. 3027	Página web y oficinas a nivel nacional; telefonía, atención personalizada.	No	Link para ir a la página de vivienda de vivienda de vivienda de vivienda	Diagrama y requisitos	0	0	83.33%

Anexo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

« Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás habilitaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones »

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Directorio y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio	Tiempo de atención al servicio	Formas de acceso al servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial	Servicio Automatizado (20%)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de Ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio en el último período (numeral)	Número de Ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Índice Matrícula (Ejemplo)	Es un inventario económico que recoge el patrimonio de las personas físicas y jurídicas en el territorio nacional. Es un instrumento económico que recoge el patrimonio de las personas físicas y jurídicas en el territorio nacional. Es un instrumento económico que recoge el patrimonio de las personas físicas y jurídicas en el territorio nacional. Es un instrumento económico que recoge el patrimonio de las personas físicas y jurídicas en el territorio nacional.	1. Enlace al sistema de consultas para la Vivienda y Censos en línea en el portal de la DIZINC. 2. Contacto telefónico al área de atención al usuario y atención al cliente de la DIZINC. 3. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Tener al menos 18 años de edad. 3. Contar con un representante legal para los menores de 18 años o menores de 16 años, salvo excepciones de ley para las personas con discapacidad de un justificado al caso, y a la instrucción de un juez competente. 4. Contar con un agente notario registrado. En el caso de que el agente no se encuentre en las oficinas de la DIZINC, el representante legal deberá comparecer personalmente al área de atención al usuario y presentar un poder notarial en el formato establecido en el procedimiento de la DIZINC. 5. Presentar un poder notarial en el formato establecido en el procedimiento de la DIZINC. 6. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de bono para la Vivienda. (Ejemplo de bono de Vivienda). 7. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de bono para la Vivienda. (Ejemplo de bono de Vivienda). 8. Ser propietario del inmueble a ser evaluado en el territorio nacional. 9. Contar con la base de datos del Registro Social e inscribirse en el padrón municipal, esto implica estar registrado en la población censal. 10. Ser identificado por parte de la Unidad Policial Comunitaria.	1. El agente que debe acceder a cualquier tipo de bono, debe presentar instancia registrada en el sistema. 2. El MDDUV en base al análisis de demanda personal y al informe de la oficina de atención al usuario, a las Oficinas Provinciales para la implementación de los bonos. 3. A la demanda personal de internet subscrita o impresa, el MDDUV genera papeles de Proyecto, y los casos se realizan en un espacio de trabajo de oficina. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asesoría Técnica y Social para trabajar con el representante del beneficiario y el representante del representante del beneficiario. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el representante del beneficiario debe presentar los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas, nivel nacional	Oficina Técnica de Certh, ubicada en las Avda. Gral. Rafael Ángel y Aguajero. Telf: (02) 2912491 ext. 1038	Página web y oficina a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Los enlaces de acceso al servicio están en línea por medio de la plataforma de servicios de la DIZINC.	Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC.	No	3	7	88,10%	
8	Emitido de avisos de bienes inmuebles	Este servicio permite a los ciudadanos emitir avisos de bienes inmuebles en los medios de comunicación de masas.	1. Acudir a la institución con la solicitud del servicio y documentación requerida. 2. En caso de falta de documentación, deberá presentarse a entregar la respectiva información y recibirlo mediante correo electrónico. 3. Una vez concluido el proceso de emisión de avisos, podrá emitir el aviso de bienes inmuebles.	1. Solicitud del aviso. 2. Formulario de solicitud de bienes inmuebles. 3. Declaración del propietario. 4. Declaración del representante legal. 5. Declaración de la oficina de bienes inmuebles. 6. Declaración de la oficina de bienes inmuebles.	1. La solicitud de emisión de avisos de bienes inmuebles se realiza a través del sistema de bienes inmuebles. 2. Se genera el aviso de bienes inmuebles en el sistema. 3. Se emite el aviso de bienes inmuebles en los medios de comunicación de masas. 4. Se realiza el seguimiento del proceso de emisión de avisos de bienes inmuebles.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Ciudadano en general, personas naturales y jurídicas.	Se atiende en las Oficinas de Atención al Ciudadano y Oficinas de Atención al Ciudadano.	Av. Amábiles y Cordero, piso 3 DINCAC, Teléfono 2382600 ext. 1131	Presencial, telefónica, correo electrónico.	No	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	15	45	100%		
9	Verificación de cumplimiento catastral	Este servicio permite a los ciudadanos verificar el cumplimiento del pago de las contribuciones catastrales.	1. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 2. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 3. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC.	1. Solicitud de verificación del cumplimiento del pago de las contribuciones catastrales. 2. Formulario de solicitud de verificación del cumplimiento del pago de las contribuciones catastrales. 3. Declaración del propietario. 4. Declaración del representante legal. 5. Declaración de la oficina de bienes inmuebles.	1. Se realiza la verificación del cumplimiento del pago de las contribuciones catastrales. 2. Se genera el informe de verificación del cumplimiento del pago de las contribuciones catastrales. 3. Se emite el informe de verificación del cumplimiento del pago de las contribuciones catastrales.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	8 días	Municipios	Presencia Central	Av. Amábiles y Cordero, piso 3 DINCAC, Teléfono 2382600 ext. 1131	Oficinas a nivel nacional	No	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	1	4	100%		
10	Emitido de viabilidad técnica para cooperativas de vivienda	Este servicio permite a las cooperativas de vivienda emitir viabilidad técnica para el desarrollo de proyectos de vivienda.	1. Acudir a la institución con la solicitud del servicio y documentación requerida. 2. En caso de falta de documentación, deberá presentarse a entregar la respectiva información y recibirlo mediante correo electrónico. 3. Una vez concluido el proceso de emisión de viabilidad técnica, podrá emitir el informe de viabilidad técnica.	1. Solicitud de viabilidad técnica. 2. Formulario de solicitud de viabilidad técnica. 3. Declaración del propietario. 4. Declaración del representante legal. 5. Declaración de la oficina de bienes inmuebles.	1. Se realiza la verificación de la viabilidad técnica para el desarrollo de proyectos de vivienda. 2. Se genera el informe de viabilidad técnica para el desarrollo de proyectos de vivienda. 3. Se emite el informe de viabilidad técnica para el desarrollo de proyectos de vivienda.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Sin costo	30 días	Representante legal de la cooperativa de vivienda.	Atención personalizada en las Oficinas Provinciales de Vivienda y Urbanismo de cada provincia.	Atención personalizada en las oficinas de las Oficinas Provinciales de Vivienda y Urbanismo.	Presencial, telefónica, correo electrónico.	No	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	0	2	100%		
11	Legitimación de Grupos Sociales Organizadas	Este servicio permite a los grupos sociales organizados obtener la legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda.	1. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 2. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 3. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC.	1. Solicitud de legitimación. 2. Formulario de solicitud de legitimación. 3. Declaración del representante legal. 4. Declaración de la oficina de bienes inmuebles.	1. Se realiza la verificación de la legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda. 2. Se genera el informe de legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda. 3. Se emite el informe de legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda.	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Publico en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas, nivel nacional	Oficina Técnica de Certh, ubicada en las Avda. Gral. Rafael Ángel y Aguajero. Telf: (02) 2912491 ext. 1037	Atención de mesa personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica.	No	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	0	0	0%		
12	Legitimación de Grupos Sociales Organizadas	Este servicio permite a los grupos sociales organizados obtener la legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda.	1. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 2. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 3. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC.	1. Solicitud de legitimación. 2. Formulario de solicitud de legitimación. 3. Declaración del representante legal. 4. Declaración de la oficina de bienes inmuebles.	1. Se realiza la verificación de la legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda. 2. Se genera el informe de legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda. 3. Se emite el informe de legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda.	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Publico en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas, nivel nacional	Oficina Técnica de Certh, ubicada en las Avda. Gral. Rafael Ángel y Aguajero. Telf: (02) 2912491 ext. 1037	Atención de mesa personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica.	No	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	0	0	0%		
13	Legitimación de Grupos Sociales Organizadas	Este servicio permite a los grupos sociales organizados obtener la legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda.	1. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 2. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 3. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC.	1. Solicitud de legitimación. 2. Formulario de solicitud de legitimación. 3. Declaración del representante legal. 4. Declaración de la oficina de bienes inmuebles.	1. Se realiza la verificación de la legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda. 2. Se genera el informe de legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda. 3. Se emite el informe de legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda.	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Publico en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas, nivel nacional	Oficina Técnica de Certh, ubicada en las Avda. Gral. Rafael Ángel y Aguajero. Telf: (02) 2912491 ext. 1037	Atención de mesa personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica.	No	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	0	0	0%		
14	Legitimación de Grupos Sociales Organizadas	Este servicio permite a los grupos sociales organizados obtener la legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda.	1. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 2. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC. 3. Solicitar en físico en las oficinas de la DIZINC.	1. Solicitud de legitimación. 2. Formulario de solicitud de legitimación. 3. Declaración del representante legal. 4. Declaración de la oficina de bienes inmuebles.	1. Se realiza la verificación de la legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda. 2. Se genera el informe de legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda. 3. Se emite el informe de legitimación necesaria para el desarrollo de proyectos de vivienda.	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Publico en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas, nivel nacional	Oficina Técnica de Certh, ubicada en las Avda. Gral. Rafael Ángel y Aguajero. Telf: (02) 2912491 ext. 1037	Atención de mesa personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica.	No	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	"NO AFILIA", porque no existen formatos estandarizados para solicitar este servicio.	0	0	0%		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

4) Las unidades que ofrecen y los formatos de acceso a ellas, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Director, o sea para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Múltiple)	Oblitos y dependencias que afectan al servicio	Directorio y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (Se indica para atención a la oficina o vía de acceso al sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Indicar si es por correo electrónico, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, telefonos interactivos)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por hora)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Aprobación de reformas de Estatutos.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que en respuesta de comunicación se entregue en el plazo de 15 días después en el Art. 9 de la LOTAP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3. Original o copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificada por el secretario/a. 4. Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que asamblea general compareció, la finalidad para la cual se convocó, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario/a. 5. Copia del último registro de la directiva. 6. Copia del estatuto vigente de la organización. 7. CDG copia en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario/a. 8. CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatuto es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es tramitada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega la Unidad de Organizaciones Sociales, unido al proyecto de Resolución de aprobación de Estatuto y el correspondiente para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 4. Se entrega la respuesta al ciudadano por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas nivel nacional	Oficina Técnica de Carchi, ubicada en las calles Quito, Rafael Ángel y Aguacate Telf: (02)3941911 ext: 1227	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	0%
16	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Disolución de Organizaciones Sociales.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que en respuesta de comunicación se entregue en el plazo de 15 días después en el Art. 9 de la LOTAP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Dar cumplimiento a la establecida en el Decreto Ejecutivo No. 739 a través del cual se regló la Constitución y Reforma al Decreto Ejecutivo No. 16. 2. El comité deberá convocar o pedir convocar de acuerdo a lo que establece el estatuto a ASAMBLA GENERAL Ordinaria o Extraordinaria, conforme correspondiente. 3. El acta deberá ser convalidado y elaborado de la asamblea general una vez concluida y enmendada en concordancia con la legislación en la convocatoria a dicho convocatoria y en el acta se deberá indicar a que asamblea general compareció y indicar que con los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, el cual deberá encontrarse debidamente certificado. 4. El listado de los socios deberá indicar a que asamblea general compareció y indicar que con los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, el cual deberá encontrarse debidamente certificado. 5. Adjuntar el informe del liquidador nombrado en Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. 6. Remitir un informe económico patrimonializado y aprobado por la Asamblea. 7. Adjuntar copia de la lista de socios en la cual se demuestre que el comité no mantiene recursos económicos. 8. Adjuntar el acta emitido por el MDS o MDSUV en el cual conste como socios registrados los socios en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobaron la disolución y liquidación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es tramitada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, unido al proyecto de Resolución para la disolución de la persona jurídica. 4. Se entrega la respuesta al ciudadano por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas nivel nacional	Oficina Técnica de Carchi, ubicada en las calles Quito, Rafael Ángel y Aguacate Telf: (02)3941911 ext: 1227	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	0%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (DE - 6)										Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (DE - 6)								
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										30/04/2017								
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL								
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (e):										ATENCIÓN AL CIUDADANO								
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (e):										LIC. PATRICIO ENRIQUEZ								
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										mailto:atencion@carchi.gub.ec								
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										061 296900 EXTENSIÓN 2102								